



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Salud PúblicaDirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 938 -2024

CERTIFICADO

BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO

El que suscribe, Director Ejecutivo de la Dirección de Inspección y Certificación de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.

CERTIFICA:

Que la Droguería **BIOMEDICAL CARE S.A.C.**, con razón social **BIOMEDICAL CARE REPRESENTACIONES S.A.C.**, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0030000, con oficina administrativa ubicada en Av. Tingo María N° 1262, Urb. Chacra Ríos Sur – Lima – Lima – PERÚ y almacén ubicado en Av. Tingo María N° 1264, Urb. Chacra Ríos Sur – Lima – Lima – PERÚ, cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento para: A) PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: 1. Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agentes de Diagnóstico, 2. Productos Galénicos, 3. Productos Dietéticos, 4. Productos Edulcorantes, 5. Productos Biológicos, 6. Productos Homeopáticos; B) RECURSOS TERAPÉUTICOS NATURALES: Producto Natural de Uso en Salud y Recurso Natural de Uso en Salud; C) DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivos Médicos: Clase I (De Bajo Riesgo Estéril y No Estéril), Clase II (De Moderado Riesgo), Clase III (De Alto Riesgo) y Clase IV (Críticos en Materia de Riesgo), 2. Equipos Biomédicos: Clase I (De Bajo Riesgo), Clase II (De Moderado Riesgo), Clase III (De Alto Riesgo) y Clase IV (Críticos en Materia de Riesgo), 3. Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada: Clase II (De Moderado Riesgo), Clase III (De Alto Riesgo) y Clase IV (Críticos en Materia de Riesgo), 4. De Diagnóstico *in vitro* (Reactivo de Diagnóstico); D) PRODUCTOS SANITARIOS: 1. Productos Cosméticos, 2. Productos Absorbentes de Higiene Personal, 3. Productos de Higiene Doméstica, 4.- Artículos Sanitarios (Artículos para Bebé); almacenados a temperatura controlada; consignadas en la R.M. N° 132-2015/MINSA, para comercializar o distribuir en el país y/o para la exportación, tal como consta en el Acta de Inspección para Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros que Almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 1255-I-2024 de fecha 01 de agosto del 2024.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado según el Expediente N° 24-050059-1 de fecha 03 de mayo del 2024.

Este Certificado es válido a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 01 de agosto del 2027.

Lima,

13 AGO. 2024



Q.F. José Luis Brenis Mendoza
Director Ejecutivo
Dirección de Inspección y Certificación
DIGEMID

Temperatura Controlada: 15 – 25 °C.

JLBM/EVRH/FRCA/KLYA/kiva

